RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 51 de la Constitución Política; las Leyes 3 de 1991, 388 de 1997, 2079 de 2021 y 2294 de 2023; el Decreto 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias; la Ordenanza 0033 del 29 de julio de 2010, la Ordenanza 007 del 2 de agosto de 2021, mediante la cual se modificó su denominación por EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA; y en atención a lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No 090 de 2025, suscritos entre el Municipio de Buenavista, la Gobernación Departamental y PROYECTA, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51º de la Constitución Política establece que: *"Todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda"*.

Que la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente y capacidad para celebrar actos y contratos, cuyo objeto comprende la formulación, estructuración, gerencia, administración y ejecución de programas, planes y proyectos de desarrollo territorial, dentro de los cuales se encuentran aquellos dirigidos a disminuir el déficit habitacional mediante la promoción y ejecución de proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP).

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse mediante la celebración de convenios interadministrativos, con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

hallen a su cargo, permitiendo aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 6 de la Ley 708 de 2001 *"Por la cual se establecen normas relacionadas con el Subsidio familiar para Vivienda de Interés Social y se dictan otras disposiciones"*, faculta a las entidades territoriales para otorgar subsidios mediante la asignación de terrenos de su propiedad.

Que a su vez el artículo 6º de la Ley 3ª de 1991 modificado por el artículo 28 de la Ley 1469 de 2011 señala: *"Establézcase el Subsidio Familiar de Vivienda como un aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de las señaladas en el artículo 5º de la presente ley, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece esta ley. La cuantía del subsidio será determinada por el Gobierno Nacional de acuerdo con los recursos disponibles, el valor final de la solución de vivienda y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, en cuya postulación se dará un tratamiento preferente a las mujeres cabeza de familia los estratos más pobres de la población, a las trabajadoras del sector informal y a las madres comunitarias.*

Los recursos de los subsidios familiares de vivienda, una vez adjudicados y transferidos a los beneficiarios o a las personas que estos indiquen, independientemente del mecanismo financiero de recepción, pertenecen a estos, y se sujetarán a las normas propias que regulan la actividad de los particulares (...)

Parágrafo 4°. Los hogares podrán acceder al subsidio familiar de vivienda de interés social otorgado por distintas entidades partícipes del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y aplicarlos concurrentemente para la obtención de una solución de vivienda de interés social cuando la naturaleza de estos así lo permita.

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio No. 1077 del 26 de mayo de 2015 el cual define en el numeral 2.16 *"Soluciones de vivienda. Se entiende por solución de vivienda el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro"*.

Que mediante Ordenanza No 002 de marzo de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza al gobernador del Departamento del Quindío, para realizar operaciones de crédito público"* se autorizaron $21.000 Millones de pesos, para ser asignados en subsidios de vivienda VIP.

Que mediante Ordenanza No 019 del 07 de noviembre de 2025, *"Por medio de la cual se autoriza la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias excepcionales"*. Se autorizaron las erogaciones presupuestales por valor de MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.640.000.000), correspondientes a 41 subsidios de vivienda 40 millones c/u, asignados al Municipio de Buenavista.

Que, mediante los Acuerdos Municipales No. 016 del 04 de diciembre de 2020 y 004 del 25 de junio de 2025, *"Por medio del cual se crea el subsidio municipal de vivienda, se organiza el comité municipal de vivienda y se otorgan facultades al alcalde de Buenavista Quindío" y "Por medio del cual se autoriza al alcalde municipal de Buenavista, Quindío para otorgar subsidios de vivienda en especie, con cargo a los recursos municipales y se dictan otras disposiciones"*, el Concejo Municipal facultó al Alcalde para asignar y otorgar subsidios de vivienda en especie y/o en dinero destinados a la construcción de proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) y Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en inmuebles de propiedad del Municipio de Buenavista identificados con la ficha catastral 63111010000000090020000000000, ubicado en suelo urbano, constituyéndose en el soporte normativo municipal para la asignación del subsidio de vivienda a los hogares beneficiarios del proyecto objeto de la presente convocatoria.

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

Que, en desarrollo de dicha disposición legal, el Departamento del Quindío, el Municipio de Buenavista y la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 090 de 2025, cuyo objeto consiste en:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA, PARA FORMULAR, ESTRUCTURAR, GESTIONAR, DISEÑAR, LICENCIAR, URBANIZAR, CONSTRUIR, COMERCIALIZAR Y ENTREGAR VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO (VIP) EN LOS PREDIOS QUE APORTE EL MUNICIPIO, CON COFINANCIACIÓN DEL DEPARTAMENTO Y CON LA FORMULACIÓN, GERENCIA INTEGRAL Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO A CARGO DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA."

Que, conforme al alcance del Convenio Interadministrativo No. 090 de 2025, se asignaron 41 cupos al Municipio de Buenavista donde se desarrollará el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "Urbanización El Tolrá", el cual comprende la ejecución de cuarenta y uno (41) soluciones habitacionales de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), cuya formulación, gerencia integral, ejecución, comercialización y entrega corresponde a la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA, en los términos establecidos en el citado convenio.

Que dentro de las obligaciones asumidas por la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA en el Convenio Interadministrativo No. 090 de 2025 se encuentran la estructuración técnica, jurídica, administrativa, financiera y social del proyecto, la formulación y ejecución de las actividades necesarias para su desarrollo, la comercialización de las soluciones habitacionales, la administración del proceso de postulación, la verificación de requisitos, la conformación del banco de hogares potencialmente beneficiarios, la gestión del proceso de asignación de subsidios y, en general, todas aquellas actuaciones requeridas

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, de conformidad con la normativa vigente.

Que, mediante el Decreto No. 088 del 16 de septiembre de 2026, por medio del cual se reglamenta la administración y aplicación del subsidio Municipal de Vivienda en Buenavista - Quindío con el objetivo de abordar la problemática habitacional de Buenavista, en conformidad con los principios de focalización de la inversión, concurrencia, complementariedad y solidaridad de la función pública.

Que, por medio de las resoluciones No. 015,016,017,018,019,020,021,022,023,024,025,026,027,028,029,030,031 y 032 del 15 de julio de 2026 se concedió LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad obra nueva al señor JHON STEBAN ARISTIZABAL RENDON identificado con la cédula de ciudadanía 7.557.068, en calidad de Alcalde del Municipio de Buenavista con Nit. 890001879-0 sobre predios de su propiedad ubicados en el barrio El Tolrá en la zona urbana del municipio de Buenavista, identificados con Ficha catastral No. 631110100000000090020000000000 y matrículas inmobiliarias No. 282-46117, 282-46118, 282-46119, 282-46120, 282-46121, 282-46122, 282-46123, 282-40898, 282-40899, 282-40900, 282-40901, 282-40902, 282-40903, 282-40904, 282-40905, 282-40906, 282-40907 y 282-40908.

Que el proyecto "Urbanización el Tolrá" constituye una estrategia orientada a facilitar el acceso a una vivienda digna para hogares del Municipio de Buenavista, contribuyendo a la disminución del déficit habitacional mediante la construcción de soluciones de Vivienda de Interés Prioritario (VIP), en desarrollo de los fines sociales perseguidos por el Convenio Interadministrativo No. 090 de 2025.

Que, para garantizar los principios de publicidad, transparencia, igualdad, moralidad, economía, imparcialidad, participación y selección objetiva que orientan la función administrativa, El Municipio de Buenavista cuenta con la Base de Datos oficial de Vivienda adoptada por Resolución No 056 de 2025; para lo cual se realizó convocatoria pública en

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

Octubre de 2024, que permitió conformar el Banco de Hogares Potencialmente Beneficiarios del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "Urbanización El Tolrá", garantizando que todos los interesados puedan participar en igualdad de condiciones y que el proceso de selección se adelante con observancia de las reglas previamente establecidas.

Que mediante la Resolución No 056 del 28 de marzo de 2025, *"Por medio de la cual se adopta el Software oficial de los programas de vivienda del Departamento del Quindío"*, y se dictan otras disposiciones. El cual permite realizar los procesos de verificación, filtros, postulación, y habilitación; brindando transparencia y eficiencia en los procesos y trámites de postulación y asignación de subsidios de los potenciales beneficiarios.

La presente convocatoria se regirá, por las disposiciones contenidas en el Anexo Técnico No. 003 de 2026-Lineamientos Operativos para la Convocatoria y Asignación de Subsidios para el Programa de Vivienda de Interés Prioritario Departamental, el cual será publicado antes de que inicien los procesos de postulación de los potenciales beneficiarios, según cronograma establecido por PROYECTA, publicado el 13 de octubre de 2026. Proceso que iniciará en el Municipio de Buenavista - Quindío.

Que el Anexo Técnico No. 003 de 2026, contiene las reglas operativas de la convocatoria, los requisitos generales y específicos de participación, la documentación exigida, el procedimiento de postulación, los criterios de evaluación y priorización, las causales de rechazo, el trámite de observaciones, el proceso de selección, seguimiento y demás aspectos técnicos, jurídicos, sociales y financieros del programa; y las demás disposiciones necesarias para garantizar el desarrollo transparente, objetivo y eficiente del proceso de selección de los hogares potencialmente beneficiarios del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "Urbanización El Tolrá".

Que, en consecuencia, se hace necesario, ordenar la apertura de la convocatoria pública para la presentación y postulación para la asignación de subsidio en dinero y/o especie de

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

Hogares Potenciales, identificados según la base de datos oficial de Vivienda del Municipio de Buenavista; para que participen del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario

"Urbanización El Tolrá", de conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 090 de 2025, y de acuerdo a la información suministrada a la comunidad, en feria comercial el día 15 de octubre de 2026, donde se realizará la presentación oficial del proyecto Urbanización El Tolrá.

Que PROYECTA, en coordinación con el Municipio de Buenavista, estructuró el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado "Urbanización El Tolrá", ubicado en el barrio El Tolrá del Municipio de Buenavista, conformado por un total de cuarenta y uno (41) soluciones habitacionales, destinado a beneficiar hogares que cumplan las condiciones establecidas para acceder al programa.

Que el valor estimado de cada solución habitacional corresponde aproximadamente a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes para la vigencia 2027, con un esquema de financiación inicial conformado por aportes departamentales, municipales y recursos del hogar beneficiario, garantizando el cierre financiero de cada solución habitacional.

Que la presente convocatoria se realiza de manera abierta, es decir, para todas las familias que cumplan con los requisitos y carezcan de una vivienda digna.

Que la asignación del subsidio familiar de vivienda que se otorgue a los beneficiarios que cumplan con los requisitos establecidos en el anexo del presente acto administrativo será para el subsidio familiar de vivienda en la modalidad vivienda de interés social prioritaria VIP.

Que, en consecuencia, se hace necesario ordenar la apertura de la convocatoria pública para presentar, comercializar, y postular a los potenciales beneficiarios del Proyecto de

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

Vivienda de Interés Prioritario "Urbanización El Tolrá", garantizando los principios de publicidad, transparencia, igualdad, economía, selección objetiva y buena fe que orientan la función administrativa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la convocatoria pública a Hogares Potenciales del Municipio de Buenavista; para que participen de la presentación y postulación, de asignación de subsidio en dinero y/o especie, para ser aplicados en el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "Urbanización El Tolrá".

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a los posibles aspirantes a obtener un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de vivienda de interés prioritaria en el Municipio de Buenavista - Quindío; que cumplan con los requisitos de la convocatoria, expuestos en las diferentes piezas publicitarias.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar abierta la convocatoria de postulación, a partir de la fecha que establezca el cronograma oficial expedido por PROYECTA, y publicado antes de dar inicio a las postulaciones oficiales en el Municipio de Buenavista; dirigida a los hogares interesados en participar en el Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "Urbanización El Tolrá", quienes deberán presentar su postulación dentro de los plazos y condiciones fijados para el efecto.

La presente convocatoria corresponde al Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario "Urbanización El Tolrá", localizado en el barrio El Tolrá del Municipio de Buenavista, Quindío, integrado por cuarenta y uno (41) apartamentos, cuyo desarrollo se realizará conforme a las especificaciones técnicas, urbanísticas y financieras aprobadas para el proyecto.

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

ARTÍCULO CUARTO. Valor de la solución habitacional y esquema de financiación. El valor estimado de cada solución habitacional del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario - VIP "Urbanización El Tolrá" corresponde aproximadamente a NOVENTA (90) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para la vigencia 2027, de acuerdo con las condiciones técnicas y financieras aprobadas para el mismo. El cierre financiero de cada solución habitacional estará conformado por las siguientes fuentes de financiación:

VIVIENDA TIPO 1: 40.73 M2 – 43.02 M2 aproximados, Valor aproximado: 158.000.000

CONCEPTO	**Valor aproximado**
Subsidio Departamental - PROYECTA	$40.000.000
Subsidio Municipal en especie - Municipio de Buenavista	$11.000.000
Subsidio Municipal Adicional - Municipio de Buenavista	$8.790.000
Total, subsidios	**$59.790.000**

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

CONCEPTO	**Valor aproximado**
Cierre Financiero Estimado	**$98.210.000**
Aporte del hogar beneficiario	Cierre Financiero, (Cuota Inicial 10% Vr. Vivienda + Saldo Restante)

VIVIENDA TIPO 2: 44.58 M2 aproximados, valor aproximado: 171.000.000

CONCEPTO	**Valor aproximado**
Subsidio Departamental - PROYECTA	$40.000.000
Subsidio Municipal en especie - Municipio de Buenavista	$11.000.000

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

CONCEPTO	**Valor aproximado**
Subsidio Municipal Adicional - Municipio de Buenavista	$8.790.000
Total, subsidios	**$59.790.000**
Cierre Financiero Estimado	**$111.210.000**
Aporte del hogar beneficiario	Cierre Financiero, (Cuota Inicial 10% Vr. Vivienda + Saldo Restante)

PARÁGRAFO PRIMERO. El aporte a cargo del hogar beneficiario, podrá acreditarse mediante recursos propios en cuenta de ahorro programado, cesantías, crédito hipotecario aprobado o cualquier otro mecanismo de financiación legalmente aceptado por la entidad financiera y el proyecto.

ARTÍCULO QUINTO. Podrán participar en la presente convocatoria los hogares que aspiren a acceder a una solución de vivienda dentro del Proyecto "Urbanización El Tolrá",

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

siempre que cumplan las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y sociales previstas en la normativa vigente, y en el Anexo Técnico del programa. La presentación del proyecto y la postulación al mismo, no genera derecho adquirido alguno, ni implica la asignación automática de subsidios de vivienda o de una solución habitacional.

ARTÍCULO SEXTO. Requisitos de participación. Los requisitos generales y específicos que deberán acreditar los hogares postulantes, serán los establecidos en el Anexo Técnico No. 003 de 2026-Lineamientos Operativos para la Convocatoria y Asignación de Subsidios para el Programa de Vivienda de Interés Prioritario Departamental, publicado posteriormente a la Feria Comercial, en la página oficial de la Gobernación del Quindío, Alcaldía Municipal de Buenavista y PROYECTA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Documentos de postulación. Los hogares interesados deberán presentar la totalidad de los documentos exigidos en el Anexo Técnico No. 003 de 2026 - Lineamientos Operativos para la Convocatoria y Asignación de Subsidios para el Programa de Vivienda de Interés Prioritario Departamental, y expuestos en la presentación oficial del proyecto de Vivienda.

PROYECTA podrá requerir aclaraciones, documentos adicionales o efectuar las verificaciones que resulten necesarias para establecer la veracidad de la información suministrada.

ARTÍCULO OCTAVO. La evaluación de las postulaciones será realizada por el equipo designado por PROYECTA, conforme a los criterios técnicos, jurídicos, sociales y financieros establecidos por la Ley, los Acuerdos y Decretos Municipales, Ordenanzas Departamentales, Convenios y actos administrativos; los cuales estarán descritos en el anexo técnico.

ARTÍCULO NOVENO. Publicación de resultados. Los resultados de cada etapa de la convocatoria, serán publicados en los canales oficiales del Municipio, PROYECTA, la Gobernación Departamental, y en los demás medios de comunicación definidos para el proceso, garantizando los principios de publicidad y transparencia.

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

Los interesados podrán presentar las observaciones o reclamaciones dentro de los términos previstos en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO. Cronograma. El cronograma oficial de la convocatoria será expedido por PROYECTA y publicado en sus canales oficiales, indicando las fechas correspondientes a:

a) Recepción de documentos y postulaciones en software oficial de vivienda.

b) Verificación documental, informe jurídico de Habilitación.

e) Presentación de observaciones.

f) Publicación de Resolución de Asignación de subsidios.

PARÁGRAFO. PROYECTA podrá modificar el cronograma por razones técnicas, administrativas o de interés general, mediante aviso publicado en sus medios oficiales, sin que ello afecte la validez de la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PROYECTA, directamente o a través del equipo técnico y jurídico designado para la ejecución del proyecto, verificará la autenticidad y veracidad de la información y documentación aportada por los hogares postulantes, pudiendo realizar consultas ante las entidades públicas o privadas competentes, efectuar visitas de verificación y solicitar la información adicional que considere pertinente para el desarrollo del proceso.

La presentación de documentos falsos, adulterados o información inexacta dará lugar al rechazo de la postulación, sin perjuicio de las acciones administrativas, disciplinarias, civiles o penales a que haya lugar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Tratamiento de datos personales. La información suministrada por los hogares postulantes será utilizada exclusivamente para el desarrollo de

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

la presente convocatoria y será tratada de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de PROYECTA.

La presentación de la postulación constituye autorización para la recolección, almacenamiento, consulta, intercambio y tratamiento de la información requerida para el desarrollo del programa, sin perjuicio de los derechos que les asisten a los titulares de la información.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Publicidad. La presente Resolución será publicada en la página web institucional de PROYECTA, en sus canales oficiales de comunicación y en aquellos medios que se definan para garantizar el principio de publicidad y el acceso a la información por parte de la comunidad.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y produce efectos para la convocatoria del Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario - VIP "Urbanización El Tolrá", en el Municipio de Buenavista, Quindío.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Expídase el Anexo Técnico No. 003 de 2026 Lineamientos Operativos para las Convocatorias de los Programas de Vivienda de Interés Prioritario Departamentales, ejecutados por PROYECTA.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Actos complementarios. Facúltese a la Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA para expedir los actos administrativos, circulares, instructivos y demás documentos que resulten necesarios para la correcta ejecución de la presente convocatoria, siempre que no modifiquen las condiciones sustanciales establecidas en esta Resolución ni en el Manual Operativo.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Los beneficiarios podrán desistir del subsidio hasta antes del desembolso de la cuota inicial.

RESOLUCIÓN No. 104

DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DE HOGARES POTENCIALES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, PARA LA PRESENTACIÓN Y POSTULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO EN DINERO Y/O ESPECIE; LOS CUALES SERÁN APLICADOS EN EL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URB. EL TOLRÁ, DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-QUINDÍO"."

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Por la naturaleza del contenido del presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

LINA MARCELA ROLDAN PRIETO
Gerente General
Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA

Elaboró componente Jurídico: Karen Isabel Vásquez Cuadros – Abogada Contratista
Revisó componente técnico: Paula Andrea Vidal Polanía - Asesora de Vivienda
Revisó componente Jurídico: Jennifer Gil Sánchez – Profesional Jurídica y Contratación